



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

REGULARIZA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA QUE INDICA Y ORDENA EL PAGO A LA EMPRESA ASPER CAPACITACIÓN S.A., POR LA CONTRATACIÓN DEL CURSO "DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL MANEJO DE DIRECCION DE PERSONAL (COACHING DE LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO)", PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 05 JUL 2016

RESOLUCIÓN EXENTA D.G.O.P N° 2395

TRAMITADA
05 JUL 2016
OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL MOP N°850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840/64, Orgánica del MOP; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, la Ley N°20.882, de Presupuestos para el Sector Público año 2016; la Resolución Exenta D.G.O.P N°2921/2012 y la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°53 de fecha 28 de abril del 2016, se solicitó contratar el curso de "DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL MANEJO DE DIRECCION DE PERSONAL (COACHING PARA EQUIPOS), para funcionarios del Departamento de Recursos Humanos de la DGOP el que se realizaría los días 9, 10,17 y 19 de mayo de 2016.

Que, la referida solicitud se remitió a la Unidad de Abastecimiento con fecha 03 de mayo de 2016.

Que, al gestionar la contratación por el portal www.mercadopublico.cl la Unidad de Abastecimiento advierte que el valor ofrecido en el catalogo electrónico de Convenios Marco es superior al indicado en la Solicitud de Compras y Contrataciones, razón por la cual días antes del curso solicita vía telefónica a la Empresa ASPER CAPACITACIÓN S.A., que lo modifique, en respuesta a la petición, señalan que se realizarían las gestiones necesarias para rectificarlo.

Que, por medio de correo electrónico de fecha 09 de mayo 2016, la Unidad de Abastecimiento, señala a la Empresa que aún no se encuentra modificado el valor y en caso de no efectuarse, la contratación debería regularizarse, de esta situación informa a la Jefatura de RRHH y Encargada de Capacitación respectivamente.

Que, la Empresa en comento a través de correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2016 informa que el valor ajustado estaría disponible a partir del día 10 de mayo de 2016. En ese contexto la contratación debía ser regularizada por cuanto no se emitiría la Orden de Compra en forma previa a la realización del curso, para lo cual se remitieron todos los antecedentes a la Jefatura de RRHH para su justificación.

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	
IMPUTACIÓN	
PROGRAMA	
CONTRATO N°	
TD 5 N°	
V°B° Unidad Gestión Financiera	
Francisco Javier Lavareda Pacheco V°B° Asesoría Jurídica	

Que, en virtud de lo anterior, mediante Memorándum N°17 de fecha 12 de mayo de 2016, la Jefa de Recursos Humanos informa que la Empresa Asper Capacitación S.A., realizó una oferta para el curso antes indicado, pero al realizar la compra se constató que no se había subido al portal de www.mercadopublico.cl, por lo que, se conversó con la Empresa, para que lo hiciera antes del 09/05/2016, fecha en donde se daba comienzo al curso antes mencionado, lo que la Empresa realizó recién el 10/05/2016, por lo cual no se pudo generar la Orden de Compra ya que el curso había comenzado.

Que, los funcionarios asistieron al curso según Resolución Exenta DGOP N°1587 de fecha 03/05/2016, la cual autoriza la participación a la capacitación.

Que, conforme a reiterados pronunciamientos de la Contraloría General de la República en razón del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, según el cual, la realización de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de ésta, lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que si éste no se verifica, independientemente de que el contrato o la licitación respectiva hayan adolecido de irregularidades, produciría un enriquecimiento sin causa, criterio según el cual la prestación de lo pactado en la especie, obliga a éste a pagar el correspondiente precio, el cual constituye la contraprestación respectiva por parte del Estado (Dictamen N°037536/2009). Asimismo y en un caso análogo, en que se siguieron prestando servicios a pesar de no estar ya vigente el respectivo contrato, el mismo órgano ha manifestado: "...Fonasa se encuentra en el imperativo de dar curso a los pagos que procedan según las condiciones que en los respectivos acuerdos de voluntad se pactaron. Lo contrario produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la recurrente, por cuanto no mediría una contraprestación alguna a cambio de ellos..." (Dictamen N°42.311/2010)".

Que, por ende corresponde regularizar la situación administrativa descrita y autorizar y ordenar el pago de la factura N° 1803 de fecha 17/06/2016, adeudada por el periodo mencionado.

Que, conforme a lo anterior y a lo establecido en la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, esta adquisición se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón, y

RESUELVO

- REGULARÍZASE**, la situación administrativa descrita y autorizase el pago por la contratación del curso "Desarrollo de Habilidades para el Manejo de Dirección de Personal (Coaching De Liderazgo y Trabajo En Equipo) para el Ministerio de Obras Públicas prestados a plena conformidad por la empresa **ASPER CAPACITACION S.A.**, RUT 79.840.540-0.
- PÁGUESE**, el servicio efectivamente prestados por la empresa antes mencionada, previa revisión y aprobación de la factura:

FACTURA N°	FECHA	MONTO FACTURADO
1803	17/06/2016	1.260.000.-
TOTAL		1.260.000.-

- IMPÚTESE**, el gasto total de **\$1.260.000.-** (un millón doscientos sesenta mil pesos) , Exento de Impuestos, al Subtítulo 22, ítem 11, Asignación 002, con cargo al presupuesto de la Dirección General de Obras Públicas, Programa 0209, año 2016.
- COMUNÍQUESE**, la presente Resolución, a la Unidad de Gestión y Control de Contratos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PAM/ACT

N° de Proceso: 10008726

Héctor Mora González
Jefe Depto. Adm. Interna
Contraloría General de Obras Públicas